

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-01297.

Atendiendo la solicitud que antecede y dado que en el oficio No. 0275 de 2 de marzo de 2023 se incurrió en un error, por Secretaría oficiase con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro a fin de que sirva corregir la anotación No. 003 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1794617, en el sentido de indicar que el número de cedula del demandado Pedro Wilson Gómez Piñeros es 79.864.123 y no como allí se indicó.

Incorpórese a las diligencias la fotografía de la valla debidamente instalada en un lugar visible del bien inmueble objeto de usucapión y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes. En tal sentido, conforme lo prevé el artículo 375 del Código General del Proceso por secretaría inclúyase el contenido del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora en los mismos términos en que se dispuso en autos de fecha 10 de agosto de 2023 y 3 de octubre siguiente, para que intente la notificación del demandado Mariano Enrique Porras Buitrago en la dirección física informada en el escrito de la demanda, esto es, **Diagonal 77 # 121- 01** de esta ciudad, lo anterior, por cuanto la notificación allegada se realizó a la dirección “TV 74 No. 101 – 21 BOGOTA” conforme la constancia allegada de la empresa de correo certificada.

Finalmente, se advierte que no resulta procedente la vinculación del señor Calderón Rodríguez Oscar German al presente asunto, dado que no se acreditó que aquél figure como titular de un derecho real sobre el inmueble objeto de usucapión o que se trate de un acreedor hipotecario de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 140 de 20 de noviembre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e901a862052832eda5c7f9aa48a384c637e2859a0556a531d1fceb6e34ba3d**

Documento generado en 17/11/2023 03:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>